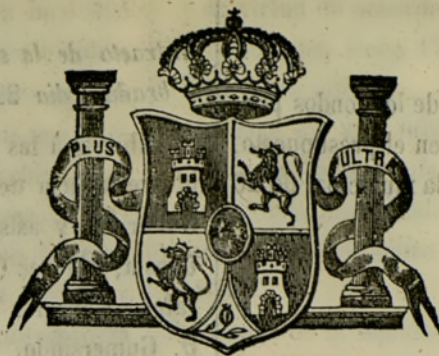


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Agricultura.

Habiéndose presentado varias bandadas de langosta en los distritos municipales de Moradillo de Roa y La Sequera de esta provincia, prevengo á todos los Sres. Alcaldes de la misma que tan luego como tengan conocimiento de la invasion del insecto en sus respectivas jurisdicciones instalen inmediatamente, bajo su presidencia, las comisiones municipales de extincion con el Juez municipal, Regidor

Sindico y dos mayores contribuyentes, haciendo de Secretario el mismo del Ayuntamiento, y den parte oficial á este Gobierno de mi cargo, con arreglo todo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Marzo último.

Burgos 28 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

DON JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que no constando en este Gobierno de mi cargo que D. Pedro

del Alamo, vecino de Quintanilla del Coco, y registrador de la mina de plata nombrada Austriala, tenga representante en esta Capital, y como que del 30 del actual al 6 de Julio próximo se ha de proceder por el Sr. Ingeniero de Minas D. Mariano Zuaznabar al reconocimiento y demarcacion de las pertenencias solicitadas para el registro de la expresada mina, he resuelto publicarlo en este periódico oficial para conocimiento del interesado, en cumplimiento del artículo 40 del Reglamento para la ejecucion de la ley vigente de minas.

Burgos 26 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

El Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero, D. Pedro Fernandez Soba, me pasa con esta fecha la nota siguiente:

Sexto distrito minero.—Provincia de Burgos.—Nota de los expedientes de minas cuyos reconocimientos y demarcaciones van á ser efectuados por el Ingeniero Jefe que suscribe, con expresion del nombre de las minas, sitio y término jurisdiccional, nombre de los colindantes, y fecha en que tendrán lugar las operaciones.

Nombre y número de los expedientes.	Clase de mineral.	Pueblo ó término.	Sitio.	Interesado.	Operacion.	Minas colindantes.	Fecha ó plazo.
El Rosario, núm. 342.....	Hierro.....	Ordejon, Valle de Mena.....	El Cerrillo.....	D. Marcelino Ortiz.....	Reconocimiento y demarcacion.	Ninguna...	Del 1.º al 10 de Julio.
Alianza, núm. 344.....	Idem.....	Rivera, id.....	Rivera.....	D. Epifanio Lopez Valle.	Idem.....	Se ignora...	
Virgen del Cantonar, n.º 345.	Calamina.....	Vivanco, id.....	Fuente en Cercado.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
Ascension, núm. 349.....	Hierro.....	Barrasa, id.....	La Campa de la Barguilla	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
Descuido, núm. 354.....	Idem.....	Ordejon, id.....	Cerrillo.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Del 12 al 19 de Julio.
La Honda, núm. 370.....	Idem.....	Virtus y Cilleruelo, Soncillo..	Monte de San Pedro.....	D. Benito Otero Rosillo.	Idem.....	Idem.....	
La Loba, núm. 371.....	Idem.....	Idem.....	Arroyo de piedras blancas.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
La Benita, núm. 378.....	Arenisca vituminosa..	Idem.....	Carretera.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	
Bella Suiza, núm. 372.....	Petróleo.....	Robledo, Valdeporres.....	Los Corcos.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	

Burgos 24 de Junio de 1876.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernandez Soba.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que surta los efectos legales. Y encargo á los Sres. Alcaldes presten al Ingeniero Jefe cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado. Burgos 26 de Junio de 1876.—El Gobernador, José Francés de Alaiza.



PERÍODO DE AMPLIACION

PROVINCIA DE BURGOS.

DEL EJERCICIO DE 1875 Á 1876.

Mes de Julio.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870, á saber:

GASTOS.

Artículos.	CAPITULO 1.º—Administracion provincial.	PESETAS.
1.º	Comision permanente de la Diputacion.....	4783,52
2.º	Dependencias de la Diputacion.....	300
3.º	Juntas y Comisiones especiales.....	1352
4.º	Fomento de la agricultura.....	394
5.º	Arquitecto provincial.....	500
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas.....	2191,51
2.º	Bagajes.....	6000
3.º	Imprenta para el Boletin.....	1800
CAPITULO III.—Caminos.		
1.º	Direccion de caminos.....	1000
2.º	Conservacion de caminos.....	3500
3.º	Construccion de caminos.....	40000
4.º	Expropiaciones.....	5000
CAPITULO IV.—Obras diversas.		
2.º	Subvenciones para obras públicas.....	2000
4.º	Conservacion de fincas provinciales.....	936,65
CAPITULO V.—Instruccion.		
1.º	Gastos de 1.ª enseñanza.....	300
4.º	Colegio de sordo-mudos.....	6000
5.º	Academias.....	825,25
6.º	Biblioteca.....	625
7.º	Museo.....	250
CAPITULO VI.—Beneficencia.		
1.º	Dementes pobres.....	2500
2.º	Casa de Misericordia y de expósitos.....	40000
CAPITULO VII.—Cargas.		
4.º	Pensiones.....	900
CAPITULO VIII.—Otros gastos.		
Único.	Varios gastos.....	4995
CAPITULO IX.—Gastos extraordinarios.		
1.º	Calamidades.....	2000
2.º	Imprevistos.....	4125,41
CAPITULO X.—Resultas.		
Único.	Resultas de ejercicios anteriores.....	3130
Total.....		135408,34

Burgos 20 de Junio de 1876.—El Contador, Leon Villen.

Burgos 21 de Junio de 1876. = La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Abril de 1876.

Abierta á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Cuesta, Alvarez Cid, Huidobro, Soler, Jalon, Gonzalez D. Eulogio, Bustillo D. Gumersindo, Oria, Puig, Ontoria, Zumárraga, Aparicio, Bustillo D. Luis, Ruiz Casaviella, Castrillo, Perez San Millan, Martinez D. Indalecio, Mallaina, Diaz, Martinez D. Dámaso, Gallo D. Luis y Garcia Inés, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Diputacion acordó que pasara á la Comision de Hacienda la instancia de Manuel Gomez, Escribiente de la Secretaría de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, pidiendo el aumento de su sueldo.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de esta Ciudad, correspondiente al tercer trimestre del presente año económico, por la cantidad de 100 pesetas y 16 céntimos á que ascendia su importe.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda y teniendo en cuenta los dilatados servicios de los sobrestantes de los caminos provinciales D. Martino Nuño y D. Leon Ortega, así como las múltiples ocupaciones que pesan sobre ellos, se acordó aumentar hasta 1500 pesetas á contar desde 1.º de Julio próximo el sueldo de 1250 que cada uno de ellos viene percibiendo.

Votose nuevamente la partida de 1000 pesetas del presupuesto adicional destinada á indemnizaciones de salidas del Director de Caminos vecinales y del Ayudante de dicha dependencia, y quedó aprobada por unanimidad de los 22 Señores presentes.

Por igual número de votos quedó

tambien aprobada la de 33.125 pesetas 10 céntimos del cap. 3.º, art. 30, destinada á construccion de caminos, cuyo pormenor es el que á continuacion se expresa:

	Ps.	Cs.	
Para pago del aumento de obra en el encauzamiento del rio Omino del camino de Poza á Cornudilla....	4.015,04		
Por idem de agotamiento para dicha obra.....		93,21	
Para el puente sobre el rio Ubierna en el camino de Burgos á Arroyal, por haber sido necesario recortar los sillares rotos del pretil, razon por la cual ha habido aumento de obra.....		498,27	
Por el encauzamiento del rio Oca en el kilómetro 263 en la carretera de Burgos á Miranda.....		778,15	
Para id. id. en el kilómetro 280 del mismo camino..		1.627	
Para pago del aumento de obras del camino de Roa á Encinas.....	10.113,43		
Para pago de las obras que se ejecuten en este ejercicio en el trozo 1.º de la carretera de Aranda á Píñilla.....		8.000	
Para id. del trozo 1.º del de Pampliega á Villahoz..		8.000	
Así bien se acordó aprobar la partida de 125 pesetas, capítulo 5.º, artículo 1.º, destinada al pago del aumento de sueldo del auxiliar de la Junta provincial de Instruccion pública.			
Diose lectura á la partida de 958 pesetas 13 céntimos á que la Comision provincial y la de Hacienda proponian que se redujese la de 3.272 pesetas 28 céntimos, importe del presupuesto parcial formulado por el Director del Instituto en la forma que se demuestra por la siguiente relacion.			
	Créditos del presupuesto parcial.	Créditos que propone la Comision.	Dajas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Conservacion del edificio.....	300	"	300
Idem de enseres.....	200	"	200
Correo y escritorio.....	50	"	50
Suscripcion á la Gaceta.....	15	15	"
Entarimados.....	212	"	212
Gastos de Cátedras.....	202,37	100	102,37
Adquisicion de material científico.....	565,85	"	565,85
Impresion de la Memoria.....	218	218	"
Combustible y aseo.....	200	"	200
Jardin botánico.....	250	"	250
Imprevistos.....	50	"	50
Quebranto de moneda.....	170,56	"	170,56
Para terminacion de la obra de la habitacion del Director.....	838,50	"	838,50
La Comision aumenta el importe de las cuentas de gastos de iluminaciones con motivo de la paz, remitidas por el Director, ascendentes.....	"	625,13	"
Totales.....	3272,28	958,13	2939,28



La Diputacion, despues de la lectura de las partidas que constituyen el estado precedente, acordó por el voto unánime de los veintidos Sres. presentes aprobar la reduccion propuesta por la Comision permanente y por la de Hacienda, quedando por consiguiente fijada en 958 pesetas 15 céntimos la suma total de los gastos expresados.

Diose lectura del dictámen de la Comision permanente, con el cual estaba conforme la de Hacienda, proponiendo la supresion en este presupuesto adicional de la partida de 1.422 pesetas 51 céntimos destinada á los Profesores auxiliares, teniendo en cuenta que el decreto de 25 de Junio de 1875, que organizó este servicio, dispone en su art. 9.º que el pago de esta obligacion pese sobre la partida destinada á Instruccion pública en los presupuestos generales; y que aun cuando la Real orden de 10 de Marzo de este año impone esta atencion al presupuesto provincial, procede pedir que se pague por el Estado, suspendiéndose entretanto el abono de los sueldos devengados.

Abierta discusion, el Sr. Cuesta hizo presente la necesidad de que la Diputacion determinase la forma ó procedimiento que se debia emplear para lograr que el Gobierno de S. M. librase al presupuesto provincial de este gravámen.

El Sr. Mallaina sostuvo que la Diputacion no podia menos de consignar partida para este servicio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden citada de 10 de Marzo último, expresando los Sres. Perez San Millan y Ruiz Oria su conformidad con esta apreciacion.

El Sr. Zumárraga esplanó el razonamiento en que se apoyaba el dictámen y propuso que se aprobase, elevándose una exposicion al Gobierno de S. M. para que los deseos de la Diputacion sean cumplidos.

Rectificaron los Sres. Cuesta y Zumárraga; y declarado el punto suficientemente discutido, la Diputacion aprobó por unanimidad el dictámen con la adiccion de que se elevase al Ministerio de Fomento la exposicion indicada por el Sr. Zumárraga.

Seguidamente se aprobó por unanimidad de 22 votos la partida de 1.500 pesetas destinada al pago de las estancias, derechos de entrada y gastos de conduccion de seis dementes pobres, cuyo aumento de plazas acordó la Diputacion en 22 de Noviembre último.

Tambien se aprobó en la misma forma la partida de 4.215 pesetas 37 céntimos del capitulo 6.º, art. 2.º, des-

tinada á obligaciones de la Casa de Misericordia pendientes de pago por resultas de anteriores ejercicios.

Diose lectura á la partida de 4.995 pesetas del capítulo 8.º, artículo único, que bajo el epígrafe de «otros gastos» se destina á la adquisicion de una nueva anaquelería para el archivo provincial y á comprar una mesa de madera de roble, así como un boureau con cuatro cajones á cada costado y uno en el centro, tambien de madera de roble, y á la adquisicion de 3.000 pares de carpetas grandes de carton y pergamino y 2.000 pequeñas con destino á la misma dependencia.

El Sr. Ruiz Oria hizo algunas observaciones expresando su deseo de que este servicio se redujese á lo indispensable, cuyas observaciones fueron contestadas por el Sr. Zumárraga, que explicó la necesidad de los diferentes enseres á que se destina la partida.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver si se aprobaban las diferentes partidas parciales que forman la expresada de 4.995 pesetas, y se acordó en sentido afirmativo respecto de la primera de 1425 pesetas destinada á la anaquelería por el voto unánime de los ventidos Señores presentes.

Así bien se aprobó la de 120 pesetas con destino á una mesa de roble con un tablero para colocar papeles; la de 200 para un boureau tambien de roble; la de 2250 pesetas para la adquisicion de 3000 pares de carpetas grandes de carton en pergamino; y la de 1000 pesetas para 2000 carpetas pequeñas de la misma clase, quedaron aprobadas por 20 votos contra uno del Sr. Oria.

Diose lectura á la partida de 11.013 pesetas 24 céntimos, importe de las deudas que tiene la provincia por los ejercicios anteriores y que no se pagaron por no estar liquidadas las cuentas de los acreedores ó por falta de alguna justificacion, y la Diputacion acordó por el voto unánime de los veintiun Señores presentes aprobar dicha partida, cuyo pormenor es el siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en fin del ejercicio último, segun la liquidacion del mismo.....	9.569,56
Para pago de los honorarios devengados por los Médicos D. Florentino Diaz y D. Hernesto Gonzalez Linares en reconocimientos de quintos en 1875-74..	25
Para pago de intereses á D. Manuel Salgado de can-	

tidades que no le fueron satisfechas en tiempo oportuno por obras de caminos y en virtud de acuerdo de la Diputacion fecha 17 de Noviembre último.....

Para pago de una tubería con destino á la estufa de la Imprenta provincial colocada en Noviembre de 1874.....	89,50
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Para pago de la liquidacion de obras del trozo segundo de la carretera de Belorado á Tormantos.....	909,55
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Concluida la aprobacion de las partidas de gastos, se pasó á la de los ingresos del mismo presupuesto, comenzando por la de 10.067 pesetas 5 céntimos de créditos del Instituto de 2.ª enseñanza pendientes de cobro, segun la liquidacion del ejercicio anterior y el presupuesto parcial, quedando aprobada por el voto unánime de los 21 Señores presentes.

Tambien se aprobó en igual forma la de 418 pesetas 50 céntimos de existencias de la Escuela Normal del ejercicio anterior.

Diose lectura á la de 35.400 pesetas 31 céntimos de créditos de la casa de Misericordia pendientes de cobro segun la liquidacion y presupuesto del Establecimiento; y habiéndose leído á peticion del Sr. Ruiz Oria el pormenor de las sumas que la constituyen, explicadas seguidamente por el Sr. Zumárraga, quedó aprobada por unanimidad de 21 votos.

Diose así bien lectura á la partida de 805.154 pesetas 76 céntimos de créditos á favor de la provincia procedentes de resultas de años anteriores segun la liquidacion del ejercicio de 1874-75 y relacion de este artículo.

Abierta discusion, el Sr. Zumárraga expuso que la parte mas importante de esta suma consistia en créditos contra el Tesoro, procedentes unos de recargos provinciales sobre las contribuciones territorial, de subsidio, de capitacion é impuesto personal cobrados por el mismo hasta el año de 1870 y no satisfechos á las cajas provinciales, y otros tambien de los recargos provinciales sobre los citados impuestos de capitacion y personal que el Tesoro no ha llegado á realizar y que están por tanto en poder de los contribuyentes; añadió que los Ayuntamientos han cobrado por via de compensacion con el Tesoro los recargos municipales de los citados impuestos personal y de capitacion, sin que á las provincias se las haya otorgado por el Gobierno igual beneficio, como parecia justo,

por lo cual las Diputaciones de varias provincias se habian acercado al Gobierno y conseguido autorizacion especial para cobrar directamente de los pueblos el importe de los mencionados recargos no satisfechos en su dia por los contribuyentes, y terminó invitando á la Corporacion á que nombra una Comision de su seno encargada de gestionar con el fin de obtener la misma autorizacion, así como de procurar que el Tesoro abone en alguna forma, previas las liquidaciones oportunas, los recargos provinciales de las contribuciones directas cobrados por el mismo.

El Sr. Ruiz Oria expresó su conformidad con esta idea, y la Diputacion la aprobó por unanimidad, encomendando á la Comision Permanente la mision de practicar las gestiones necesarias para llegar á la realizacion de dicho pensamiento.

El Sr. Perez San Millan, como Presidente de la Comision de Hacienda, recordó que la Diputacion no habia deliberado acerca de la partida de 8.000 pesetas de gastos imprevistos propuesta en el dictámen de la misma, y quedó aprobada por unanimidad de votos de los 21 Señores presentes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 22 de Abril de 1876.—El Presidente, Juan L. Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Luis Gallo de la Lleria.—Adolfo Garcia Inés.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Se encarga á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no hayan cumplido con lo que se les ordenó en circular de esta Administracion inserta en el Boletin oficial de la provincia referente al impuesto de carruajes de lujo, que lo verifiquen en término preciso de ocho dias, pues de lo contrario se les exigirá la responsabilidad que en la misma circular se cita.

Burgos 28 de Junio de 1876.—P. S., Lamadrid.



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los deudores de bienes nacionales que resultan en descubierto en el mes actual.

Nombre de los deudores.	Vecindad.	Procedencia.	Plazo que adeuda.	Fecha de los vencimientos.	Cantidad. — Pesetas.
Teodoro Peña.....	Omillos de Muño....	Clero..	11.º	1 Mayo 1876	364
Marcelino Puente..	Briviesca.....	"	"	3 " "	497,50
Vicente Vesga.....	Vileña.....	"	"	4 " "	12,50
Domingo Gil.....	Villasandino.....	"	"	" " "	825
Guillermo Pinedo.	Castrogeriz.....	"	"	14 " "	1050
Rafaél Arnaiz.....	Burgos.....	"	"	" " "	50,25
Pedro Chaperó....	Quintanar de la Sierra	"	"	" " "	50,76
Marcelino Alonso.	Briviesca.....	"	"	" " "	78
Pablo Porras.....	La Rad.....	"	"	16 " "	313,15
José Ruiz.....	Santivañez Zarzaguda.	"	"	" " "	500
Juan Pozas.....	"	"	"	" " "	87,50
Aniceto Miñón.....	Burgos.....	"	"	" " "	450
Feliciano Escudero.	Manciles.....	"	"	" " "	41,25
José Santa Maria..	"	"	"	" " "	101,25
Celestino Diaz.....	Presencio.....	"	"	25 " "	25,75
Joaquin Vadalo....	Madrid.....	"	"	28 " "	1035
Domingo Bernabé..	San Millan de Lara..	"	"	30 " "	1371,25
Anastasio la Fuente.	Castriello Murcia.....	"	10.º	10 " "	600
Baltasar Rio.....	Pedrosa Rio Urbel..	"	"	17 " "	542,63
Pedro Hernaez....	Bañuelos de Bureba..	"	"	18 " "	352,80
Pedro Nolasco....	Briviesca.....	"	"	27 " "	316,50
Inocencio Diez....	Olmos de la Picaza..	"	"	28 " "	12,75
Domingo Casero....	Burgos.....	"	"	31 " "	513,75
Anacleto Calzada..	Tobar.....	"	"	" " "	638,89
Pedro Lopez.....	"	"	"	" " "	313
Andrés Perez.....	"	"	"	" " "	32,50
Nicasio Ruiz.....	Tapia.....	"	"	27 " "	375
Fernando Rodriguez	"	"	"	13 " "	162,50
Francisco Ruiz.....	"	"	"	" " "	312,10
Leon Villamor....	Castresana.....	"	9.º	" " "	2605
Anselmo Garcia...	Frespedo.....	"	"	" " "	88,15
Agustin Cuesta...	Espinosa de Bricia...	"	"	16 " "	506,25
Hilario Morquecho.	Burgos.....	"	"	20 " "	11,25
Marcelino Puente..	Briviesca.....	"	"	25 " "	163
Eladio Perez.....	Las Quintanillas....	"	"	25 " "	38,75
Hilario Morquecho.	Burgos.....	"	"	" " "	33,13
Domingo Casero...	"	"	"	27 " "	104,75
Tiburcio Miguel...	Villoviado.....	"	"	8.º 11 " "	37,50
Calixto Lopez.....	Fontioso.....	"	"	" " "	125,58
Lucas Gaitero ....	Gumiel de Izan.....	"	"	7.º 17 " "	446,25
Antonio Martin...	"	"	"	" " "	515
Rafaél Villanueva..	"	"	"	" " "	717,50
Nicolás Calvo.....	"	"	"	18 " "	65
Isidoro Arauzo...	"	"	"	" " "	900
Matias Sancha....	Quintana del Pidio ..	"	"	17 " "	300
Elias Martinez...	Gumiel de Izan.....	"	"	21 " "	128,13
Faustino Berganza.	"	"	"	23 " "	756,50
Mariano Fernandez.	Gumiel del Mercado..	"	"	24 " "	900
José Ortega Gallo.	Burgos.....	"	"	27 " "	275
Ruperto Arnaiz...	Fuentecen.....	"	"	31 " "	1125,02
Felipe Cantero...	Idem.....	"	"	" " "	390,18
Justo Calvo.....	Gumiel de Izan.....	"	"	18 " "	625,13
Matias Sancha....	Quintana del Pidio..	"	"	21 " "	81,25
Anastasio Serrano.	Tosantos.....	"	"	6.º 1 " "	52
Pedro Novales...	Villasana de Mena...	"	"	4 " "	14,63
Domingo Gonzalez.	Pinillos de Esgueva..	"	"	9 " "	12,55
Francisco Lopez...	"	"	"	25 " "	9,55
Pedro Sanz.....	San Martin de las Ollas	"	"	5.º 1 " "	101,10
Hilario Morquecho.	Burgos.....	"	"	10 " "	141,25
Mariano Alamo....	"	"	"	21 " "	526,25
Ecequiel Bárcena..	Las Quintanillas....	"	"	4.º 30 " "	754,48
Primitivo Fernandez	Burgos.....	Propios	"	9.º 25 " "	1250,25
Antonio Dancausa..	"	"	"	" " "	1280,50
Juan de Oca.....	Viloria.....	"	"	29 " "	126
Guillermo Martinez.	Valdazo.....	Benefi.º	"	7.º 13 " "	425,25
Eulalia Perez.....	Fuentebureba.....	"	"	11 " "	130,25
Ramon A. Cortés..	Poza.....	Estado.	"	6.º 30 " "	1430,25
Ildefonso Miegimolle	Burgos.....	Patrimº	"	3.º 26 " "	1364

Burgos 23 de Junio de 1876.—P. S., Diego de la Madrid.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los Estancos que á continuacion se expresan, y debiendo procederse á su provision en

personas que reunan las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial para que los que se consideren con méritos suficientes para desempeñarlos presenten en esta Administracion las instancias debidamente justi-

ficadas en el preciso término de 10 dias.

Burgos 28 de Junio de 1876.—P. S., Diego de la Madrid.

Relacion de los Estancos vacantes.

- Riocerezo.
- Rio de Losa.
- Quintanar de la Sierra.
- Villusto.
- Mambrilla de Castrejon.
- Tagarrosa
- Nofuentes.
- Palazuelos.
- Herran.
- Revilla del Campo.
- Oron.
- Vadocondes.

Anuncios particulares.

DICCIONARIO DOMESTICO.

TESORO DE LAS FAMILIAS ó Repertorio universal de conocimientos útiles; contiene mas de 4.000 fórmulas, preceptos ó recetas de fácil ejecucion sobre las materias siguientes: Labranza ó cultivo de los campos.—Horticultura, ó labor de las huertas.—Floricultura, ó jardineria.—Arboricultura, ó cultivo de los árboles.—Clasificacion botánica de las plantas y sus virtudes medicinales—Crianza ó cebamiento de animales.—Administracion rural ó económica agrícola; todo en cuanto se ha podido para dar nociones seguras, capaces de dar una idea exacta de la agricultura, como ciencia y como arte.—Conservacion de las carnes, granos, legumbres, frutas y toda clase de provisiones alimenticias.—Preparacion de dulces, conservas de frutas, mermeladas, chocolate, café, té, limonadas, jarabes y ponches.—Arte de hacer el pan, los vinos, la sidra, cerveza y toda clase de bebidas económicas.—Manual práctico de la cocina española, francesa, italiana y americana; el de la pasteleria reposteria y toda clase de licores.—Cuidados que exigen la bodega, el corral, las aves domésticas, los pájaros enjaulados y toda clase de animales demésticos.—Reglas prácticas acerca de la caza y pesca, con nociones sobre los derechos de los propietarios, y del público consignados en la ley.—Conservacion de la ropa de uso, de las telas, muebles, efectos de menaje y destruccion de insectos dañosos. Arte de lavar y planchar la ropa blanca.—Preparacion de todos los articulos de perfumeria y tocador.—Instrucciones teórico—prácticas de química y física recreativa, y de piro-técnica civil, ó arte de hacer fuegos artificiales.—Los meses del año, con preceptos de higiene, de economía doméstica y rural, y productos culinarios; redactado por D. Balbino Cortes y Morales, cónsul de primera clase,

etc. Tercera tirada. Madrid 1876. Un magnifico tomo en 4.º, de 2288 columnas, 20 pesetas en Madrid y 22 pesetas y 50 cént. en provincias, franco de porte.

Advertencia.—Esta tercera tirada constará de 7 cuadernos de á 10 pliegos cada uno (160 páginas, 320 columnas), y saldrá con regularidad una cada mes. Precio de cada cuaderno: 5 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 25 céntimos en provincias, franco de porte.

Se han publicado los cuadernos 1.º al 3.º

Se autoriza á todos los libreros, almacenistas de papel y Administradores de Correos para recibir suscripciones á tan importante obra.

Se halla de vente en la libreria extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerias del Reino.—En la misma libreria hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de libreria.

PROCURADOR.

D. Julian Sainz Quintanilla, que lo es del Juzgado de Salas de los Infantes, ofrece sus servicios de tal al que los necesite, y vive en la plaza del Rey Alfonso XII, núm. 6. 6—10

Obejas extraviadas.

Quien sepa el paradero de dos obejas blancas, la mayor bastante lanuda, y la mas pequeña rasa y deslanada por el pescuezo, las dos serranas, que desaparecieron el dia 18 del actual de la calle de Santa Cruz en el barrio de Santa Clara de esta Ciudad, dará aviso á Angela Gomez, que vive en dicha calle, núm. 54.

En Burgos, calle de la Puebla, número 2, almacen de la sal, se vende tocino salado superior, sin hueso, á 53 reales la arroba. 2

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 27 de Junio de 1876.

Barómetro..	{ 9 <sup>h</sup> m. A.=691,6.
	{ 3 <sup>h</sup> t. A.=690,8.
	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=16,4.
Psicrómetro	{ ter. hum.=14,6.
	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=19,0.
	{ ter. hum.=15,6.
	{ Máx. sol=32,2.
Temperaturas.....	{ sombra=19,7.
	{ Min. sombra=11,0.
	{ reflector=9,4.
Direccion del viento.....	{ 9 <sup>h</sup> m.=E.
	{ 3 <sup>h</sup> t.=NE.